

Nota informativa

Reforma Ley de Discapacidad

José Ángel Martínez Sanchiz: “El asesoramiento notarial será clave para cumplir la nueva ley y permitir el ejercicio de la capacidad de obrar de las personas con discapacidad”

- ✓ El presidente del Consejo General del Notariado y Decano del Colegio Notarial de Madrid ha señalado que los notarios se muestran orgullosos de contribuir al cambio de paradigma “con todas las garantías jurídicas” y ha recordado que “la obligación y el compromiso de este colectivo es que se adopten los mejores apoyos en cada caso”.

Madrid, 31 de mayo de 2021. El Congreso de los Diputados aprobó el pasado 20 de mayo la reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. La mayor reforma de nuestro Derecho privado abordada en época democrática.

Esta reforma ha sido impulsada por Aequitas, la ONG del Notariado, y supone un reconocimiento a los esfuerzos en pro de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad que desde hace años vienen realizando las asociaciones sociales integradas en CERMI.

Hasta ahora, para que las personas con discapacidad pudieran ejercitar sus derechos, ya fueran patrimoniales (compraventa o préstamos hipotecarios), personales (actas, poderes...), familiares (capitulaciones matrimoniales, matrimonio, reconocimiento de hijos, divorcio...) o sucesorios (testamentos y particiones hereditarias...) lo habitual era que sus familias solicitaran su incapacitación judicial, que sustituía su toma de decisiones y su autonomía de la voluntad.

A partir de ahora, se arbitra un modelo de apoyos que no sustituye la voluntad de las personas, al contrario, las respalda para desarrollar su proyecto de vida. De esta manera, en la mayoría de los casos, no se necesitará una resolución judicial, como sucedía hasta ahora, sino que

será la propia persona quien designe o establezca los apoyos que precise, y su voluntad deberá ser respetada.

En este nuevo contexto, "El asesoramiento notarial será clave para cumplir la ley y permitir el ejercicio de la capacidad de obrar de las personas con discapacidad", ha señalado José Ángel Martínez Sanchiz, presidente del Consejo General del Notariado y decano del Colegio Notarial de Madrid.

Durante su intervención en el Desayuno Informativo organizado por el Colegio Notarial de Madrid para profundizar en aquellas figuras de la Ley que permiten un modelo de previsión socialmente inclusivo y económicamente eficaz, el presidente del Consejo General del Notariado y Decano del Colegio Notarial de Madrid ha señalado que los notarios se muestran orgullosos de contribuir al cambio de paradigma "con todas las garantías jurídicas" y ha recordado que "la obligación y el compromiso de este colectivo es que se adopten los mejores apoyos en cada caso".

Por último, José Ángel Martínez Sanchiz ha recordado que este avance legislativo "permite pasar de un modelo paternalista a un modelo en el que la voluntad de las personas -la autonomía personal- es el principio vertebrador del marco jurídico de la discapacidad y de los derechos civiles de las personas con discapacidad, equiparándolas jurídicamente a aquellos ciudadanos que no están en esta situación".

Apoyos para preservar la voluntad de las personas con discapacidad

Tal y como se ha articulado la reforma, se fijan dos tipos de apoyos: los voluntarios (poderes preventivos, autotutela y documento público de determinación de apoyos) y los legales (curatela, defensor judicial y guardador de hecho), con preferencia de los primeros sobre los segundos.

Esto es, los previstos por la propia persona, documentados incluso con un documento notarial, y los acordados por el órgano judicial cuando sea necesario, que, en todo caso, no tienen por qué ser permanentes, como hasta ahora, sino sujetos a evaluación y revisión periódica, y establecidos respetando la voluntad, deseos y preferencias de la propia persona.

En el caso de los apoyos voluntarios, "Esto implica que las personas con discapacidad podrán acudir al notario y determinar libremente lo que desean. Designarán quién debe prestarles apoyo, qué alcance tendrá ese apoyo y cómo se puede garantizar la salvaguarda de su voluntad. Este sistema no es cerrado, es un 'traje a medida' con los apoyos que

mejor le convengan. El sistema se configurará en escritura pública y el notario asesorará sobre lo más conveniente para la persona con discapacidad y su familia", ha explicado José Ángel Martínez Sanchiz.

En cuanto a las medidas judiciales, que son subsidiarias, se desvinculan de la incapacitación y se tramitarán con carácter general en un procedimiento de jurisdicción voluntaria. En definitiva, la reforma plasma la doble función del notario como autoridad y apoyo institucional, tal y como señaló la Relatora de Naciones Unidas de 2017, en el informe que presento a la Asamblea General de Naciones Unidas.

Con esta reforma, nuestro país asume el compromiso de dar cumplimiento al artículo 12 de la Convención de la ONU de 2006 sobre los derechos de las personas con discapacidad, que entró en vigor en 2008. La reforma asume con carácter general los principios de la Convención colocando a España a la vanguardia de la regulación europea.

La nueva regulación también tiene encaje en el artículo 10 de la Constitución Española, en el respeto a la dignidad de la persona, en la tutela de sus derechos fundamentales y en el respeto a la libre voluntad de la persona con discapacidad; así como en los principios de necesidad y proporcionalidad de las medidas de apoyo que, en su caso, pueda necesitar esa persona para el ejercicio de su capacidad jurídica en igualdad de condiciones con los demás.

Por último, señalar que la reforma modifica siete leyes de nuestro ordenamiento jurídico, si bien la reforma del Código Civil es la más extensa y de mayor calado, pues en el mismo se sientan las bases del nuevo sistema, que se fundamenta en el respeto a la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.

En concreto, modifica la Ley del Notariado, el Código Civil, la Ley Hipotecaria, la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley del Registro Civil, la Ley de Jurisdicción Voluntaria y la Ley de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad; y se une a otras recientes en favor de los derechos de las personas con discapacidad, como la reforma de la Ley Electoral.

Para más información:

Marta Matute

Móvil: 626 50 21 11